

25 AÑOS DE LA FEATF: REFLEXIÓN Y BALANCE.

Roberto Pereira.
Bilbao, agosto 2017.

Continuamos contando la historia de la Federación a 25 años vista. En el artículo anterior asistíamos a la fundación de la Featf en Mayo de 1991, firmada por orden de aparición por los representantes de las Asociaciones del País Vasco, Aragón, País Valenciano, Madrid y Cataluña, a las que ese mismo año se unieron Andalucía y Galicia. Así, tras las Jornadas de Sevilla, tenía ya una Junta Directiva formada por Jose Antonio Ríos, Presidente; Juan Luis Linares, Vicepresidente; Roberto Pereira, Secretario; Ricardo Sanz, Vicesecretario; Alberto Carreras, Tesorero; Nuria Hervás y Luis Ferrer, Vocales. La Federación en ese momento contaba con 562 socios, que se repartían de la siguiente manera: Asociación Andaluza, 24; Aragonesa, 42; Catalana, 128; Gallega, 74; Madrileña, 88; Valenciana, 72 y Vasca, 134.



La nueva Junta Directiva se puso manos a la obra rápidamente y acordó, como una manera de consolidar la recién creada federación, organizar las siguientes Jornadas, las décimo terceras, convocadas en Cáceres los días 29-31 de Octubre de 1992, con el tema "Sentimientos y Terapia Familiar". El "invitado especial", (por aquel entonces las Jornadas tenían aún el objetivo de intercambio entre los terapeutas familiares españoles, y no se pasaba de uno, o a lo sumo dos invitados foráneos) fue Mony Elkaim, a la sazón presidente de la recién creada Asociación Europea de Terapia Familiar, EFTA. Esta fue una cuestión importante para la Feaff en 1992, la relación con otras asociaciones/federaciones, de las que hablaremos a continuación. Además de las Jornadas, la JD se propuso des-

de el primer momento contar con un órgano de difusión de sus actividades así como de las publicaciones científicas de sus miembros. La idea inicial fue la de proponer a la revista de Terapia Familiar que se publicaba (y aún continúa haciéndolo) entonces en España, Cuadernos de TF, cuyo editor era a la sazón el Presidente de la Federación, que se reconvirtiera en revista de la Featf. Se iniciaron negociaciones, que decayeron a lo largo de ese mismo año, por lo que se abandonó esa idea inicial.

Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas – FEAP

La Feap se fundó en Madrid el 25 de Septiembre de 1992, en la sede de la Delegación madrileña del COP. Eran otros tiempos, y aún el COP de Madrid (y de algunas otras Comunidades Autónomas, pero en especial el madrileño) no había emprendido la cruzada anti-Feap en la que lleva ya unos cuantos años. De hecho, el COP fue uno de los patrocinadores de la Feap, junto con las dos sociedades de españolas de Psiquiatría, la AEN y la SEP. El acto, presidido por los principales impulsores de la FEAP, Alejandro Ávila y José Guimón, contó con la asistencia de representantes de 36 asociaciones de psicoterapeutas, entre las que se hallaban las cinco fundadoras de la Featf. Nuestra Federación fue invitada desde el principio a las reuniones preparatorias de la nueva federación. En el recuadro de abajo podemos leer la información que se transmitió entonces a los socios de la Featf. Como datos curiosos podemos leer cómo la Feap inicialmente iba a llamarse FEIFP, es decir, poniendo el acento más en las Instituciones de Formación que en las asociaciones: esto se modificó durante las reuniones previas, ya que los programas de formación de psicoterapeutas aún estaban escasamente desarrollados en España.

INFORMACION SOBRE LA E.A.P. Y LA F.E.I.F.P.

La Asociación Europea de Psicoterapia (E.A.P.), es una sociedad que se está gestando desde hace unos meses, a iniciativa de la Sociedad Holandesa de Psicoterapia, y que tiene como objetivo agrupar a las Asociaciones Nacionales que representan a los Psicoterapeutas de los países miembros de la C.E.E. Con el fin de incorporar a los psicoterapeutas españoles, los gestores de la E.A.P., contactaron con representantes de la Sociedad Española de Psiquiatría, y con el Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos. Estos, junto con la Asociación Española de Neuropsiquiatría, convocaron una reunión a la que invitaron a las principales asociaciones de psicoterapeutas españolas, y a la que asistió nuestro presidente, con el fin de fundar la Federación Española de Instituciones de Formación en Psicoterapia (FEIFP).

Tras la reunión se ha formado una comisión que redactará unos estatutos en base a un borrador que está a disposición de quien tenga interés y lo

solicite. Una vez redactados los estatutos deberán aprobarse por las Asociaciones Fundadoras. Para que la F.E.I.F.P. figure como miembro fundador de la E.A.P. debe estar constituida antes de finalizar el próximo mes de Mayo.

Se hace también referencia brevemente en el recuadro anterior a la situación que se creó en Europa cuando simultáneamente coexistieron en Europa dos Asociaciones europeas de psicoterapia (EAP): la llamada EAP Viena, por tener su sede en esta ciudad, que se había fundado en Junio de 1991, y la EAP Bruselas, que se funda en Diciembre de 1993, impulsada por la potente Asociación Holandesa de Psicoterapia (NVP), y que tenía su sede en Bruselas¹. Ambas EAPs compitieron por el mismo territorio durante unos años, pero no consiguió más socios que la NVP y la FEAP, por lo que desapareció unos años más tarde.

Nuestra Federación ha estado siempre presente en la Feap; de hecho, inicialmente se planteó la idea de que fuera la Featf la que directamente entrara a formar parte de la Feap como socio, pero la imposibilidad legal de que una Federación fuese miembro de otra hizo que se abandonara la idea, y de que se impulsara la inscripción de las asociaciones. A las cinco que firmaron el acta fundacional les siguieron poco después la Asociación Andaluza, y más tarde la Canaria y la Cantabria. Estas dos últimas se dieron de baja posteriormente, por diferentes razones. La presencia de asociaciones de TF en la Feap ha sido importantísima durante todos estos años durante los que la Federación de Asociaciones de Psicoterapeutas se ha convertido en la referencia indudable de la Psicoterapia en España. Nuestra presencia ha permitido que se tengan en cuenta los puntos de vista de la TF respecto a la acreditación y la formación de psicoterapeutas, y que los psicoterapeutas acreditados en la Featf formen parte, en su totalidad, del Registro Nacional de Psicoterapeutas. No está de más insistir en lo indispensable que resulta, en tanto no se regule legalmente la psicoterapia, estar presente en la FEAP, y animar a las asociaciones que aún no lo son que se integren solidariamente con las que llevan 25 años sosteniendo con su trabajo y sus aportaciones económicas esta vital participación, de indudable valor para nuestros socios.

Asociación Europea de terapia Familiar - EFTA

Como vemos, estos fueron unos años fecundos para la psicoterapia, que se movilizaba en España y Europa, ya que EFTA se había fundado en París unos me-

ses atrás, en Octubre de 1990. Tras unos años de funcionamiento de una Red informal de terapeutas familiares europeos que, al igual que nuestra federación, comenzaron encontrándose en Congresos, se dio el paso de constituirse en Asociación, inicialmente en exclusiva de socios individuales. Aunque no figuró ningún terapeuta español entre los firmantes de su acta fundacional, pronto se fueron integrando en EFTA, de manera que cuando publica su primer directorio de socios, en 1992, los españoles son los sextos en número, tras Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Grecia: ya podemos ver que, desde el inicio, los socios individuales de Efta fueron “del sur de Europa”, como continúan siéndolo mayoritariamente en la actualidad.

Así lo contábamos en nuestra Federación, confundiendo la fecha de la Fundación con la de la primera reunión a la que se convocó a las Asociaciones Nacionales de TF:

INFORMACION SOBRE LA E.F.T.A.

Para continuar con la sopa de siglas, os ofrecemos ahora información sobre la Asociación Europea de Terapia Familiar (E.F.T.A.). El pasado mes de Octubre de 1991 se fundó en París esta Asociación, que aspira a agrupar a los Terapeutas de Familia Europeos. Su primer presidente y principal impulsor es Mony Elkaim, por lo que la E.F.T.A. tiene su sede en Bruselas. Este año organiza su primer congreso en Sorrento (Italia), en el mes de Noviembre, del que ya os hemos informado. La afiliación a la E.F.T.A. se hace a título individual, por lo que adjuntamos las condiciones en hoja aparte. También disponemos de un ejemplar de los estatutos (traducidos) para el que esté especialmente interesado. Para más información dirigirse a: E.F.T.A. / 1, Rue Defacqz / 1.050 Bruselas, Bélgica.

Desde ese momento, la participación de la Federación en Efta, como participantes en las reuniones en las que se configuró la estructura en tres cámaras, primero, y como miembros activos de la Cámara de Asociaciones Nacionales, después, ha sido un continuo. En Noviembre de 1992 tuvo lugar el anunciado I Congreso de Efta en Sorrento, Italia, titulado “Feelings and systems”, en el que participaron un buen número de Terapeutas Familiares españoles, organizada su inscripción por la Featf.

Años fecundos estos del comienzo de los 90 del pasado siglo, en los que sin duda se sentaron las bases del funcionamiento organizativo de la Psicoterapia en España y en Europa.

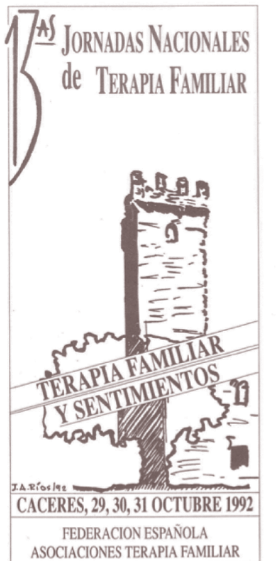
¹ Para más detalles de la historia de la formación de la EAP puede leerse el documentado artículo de Alejandro Ávila en Papeles del Psicólogo, 50, pp 56-63, 1991: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=509>, o el del mismo autor, Papeles del Psicólogo, 61, 1991: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=664>

25 AÑOS DE LA FEATF: REFLEXIÓN Y BALANCE



Mony Elkaim, 1er presidente de Efta e invitado a las XIII Jornadas de TF, las primeras que organizó la Featf.

PONECIAS, COMUNICACIONES
TALLERES, POSTRES



ACTIVIDAD SECTORIAL

Fundación de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP)

El día 25 de septiembre de 1992 se fundó en Madrid, en la sede de la Delegación de Madrid del COP, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PSICOTERAPEUTAS (FEAP) que agrupará a las asociaciones que en el ámbito del Estado Español reúnan a los psicoterapeutas en las diferentes orientaciones teóricas y prácticas de la Psicoterapia.

Treinta y seis asociaciones estuvieron representadas en el acto fundacional, en el que se eligió además la primera Junta Directiva, cuya principal tarea será desarrollar los fines principales de la Federación, crear secciones por orientaciones y especialidades, desarrollar criterios de formación específicos para cada orientación de la Psicoterapia y establecer a medio plazo un registro nacional de psicoterapeutas acreditados como tales. La FEAP servirá también de órgano de enlace —y en su caso pertenencia— de las asociaciones españolas de psicoterapeutas en la Asociación Europea para la Psicoterapia, recientemente creada y de la que se informa también en este mismo número. Estuvieron también presentes en el acto fundacional, como testigos, entre otros: José Eugenio Gómez Muñoz, en calidad de letrado asesor; Fernando Chacón Fuentes, en

calidad de secretario de la Junta Rectora del Colegio Oficial de Psicólogos de la Delegación de Madrid, por ausencia del presidente; Gonzalo Escudero Alvario, en calidad de representante de la Asociación Madrileña de Salud Mental —Asociación Española de Neuropsiquiatría—; José Guzmán Uspategui, como presidente de la Fundación OMIU y representación de la Sociedad Española de Psiquiatría, y Luis Gencillo Rantinos, presidente de la Fundación Gencillo de Pineda. Un extracto del contenido más relevante de los Estatutos fundacionales se incluye en nuestro anexo.

PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PSICOTERAPEUTAS

- Presidente:**
Don Alejandro Avila Espada.
Vicepresidentes 1.º:
Don José Guzmán Uspategui.
Vicepresidentes 2.º:
Don Esther Miralpeix i García.
Secretario general:
Don Fernando Calahorra Fabeiro.
Vicesecretario:
Don José Antonio Ríos González.
Tesorero:
Don Francisco Bas Ramallo.
Vocal:
Don José Luis Lledo Sandoval.
Vocal:
Don José Luis González de Rivera.
Vocal:
Don Roberto Pereira Tercero.
Vocal:
Don Vicente Enrique Caballo Marriqué.
Vocal:
Doña María Jesús García Marín.
Vocal:
Don Pablo Falcón Alonso.
Vocal:
Don Pedro Guillo Fernández.
Vocal:
Don José Antonio Espina Barrio.
Vocal:
Don Angel Javier Miranda Ferraz.
Vocal:
Don Pedro Fernández-Villamarzo Sánchez.
Vocal suplente 1.º:
Don José Luis Lobo Buscamente.
Vocal suplente 2.º:
Don Javier Cantillo Colomer.

Asamblea de la FEAP durante el proceso de constitución de la FEAP. De izquierda a derecha: José Eugenio Gómez Muñoz (asesor jurídico del COP), Alejandro Avila Espada y José Guzmán Uspategui.



Miembros de la primera Junta Directiva de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP).

ASOCIACIONES FUNDADORAS DE LA FEAP

- Asociación Andaluza de Estudios Psicoanalíticos-Alcalá.
- Asociación Aragonesa de Terapia Familiar.
- Asociación Castellana de Psicoanalistas.
- Asociación para la Investigación y Aplicación de la Psicoterapia Psicoanalítica.
- Asociación Psicoanalítica del Norte.
- Asociación Vasca de Terapia Familiar.
- Asociación Catalana de Psicoterapeutas.
- Grupo de Estudios y Aplicación del Psicoanálisis.
- Centro Psicoanalítico de Madrid.
- Asociación Española de Terapia Psicoanalítica.
- Sociedad Española de Medicina Psicoanalítica y Psicología Máxima.
- Sociedad Española de Psicología Dinámica.
- Sociedad Española de Psicología Aplicada.
- Sociedad Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.
- Sociedad Española de Psicología y Psicoterapia del niño y del adolescente.
- Sociedad Española para el Desarrollo del Grupo, la Psicoterapia y el Psicoanálisis.
- Asociación Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.
- Asociación Española de Terapia Gestalt y Psicoterapia Integrativa.
- Asociación Española de Terapia Gestalt.
- Asociación Instituto de Psicología Psicoanalítica.
- Asociación Madrileña de Terapia de Pareja, Familia y otros Sistemas Humanos.
- Asociación Madrileña de Psicoanalistas.
- Asociación para la Investigación y Aplicación de la Psicoterapia Psicoanalítica.
- Asociación Psicoanalítica del Norte.
- Asociación Vasca de Terapia Familiar.
- Asociación Catalana de Psicoterapeutas.
- Grupo de Estudios y Aplicación del Psicoanálisis.
- Centro Psicoanalítico de Madrid.
- Asociación Española de Terapia Psicoanalítica.
- Sociedad Española de Medicina Psicoanalítica y Psicología Máxima.
- Sociedad Española de Psicología Dinámica.
- Sociedad Española de Psicología Aplicada.
- Sociedad Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.
- Sociedad Española de Psicología y Psicoterapia del niño y del adolescente.
- Sociedad Española para el Desarrollo del Grupo, la Psicoterapia y el Psicoanálisis.
- Asociación Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.
- Asociación Española de Terapia Gestalt y Psicoterapia Integrativa.
- Asociación Española de Terapia Gestalt.
- Asociación Instituto de Psicología Psicoanalítica.

EXTRACTO DE LAS PARTES RELEVANTES DE LOS ESTATUTOS FUNDACIONALES DE LA FEAP

Artículo 6. Concepto y denominación

A efectos de los presentes Estatutos, se entenderá por Psicoterapia todo tratamiento de naturaleza psicológica, que se pretenda modificar la conducta, el pensamiento, la adaptación, el estado de ánimo, la salud física y psicológica, la integración de la identidad personal y el bienestar biopsicosocial de las personas y grupos tales como la pareja o la familia.

El término Psicoterapia no presupone una orientación o enfoque teórico específico, siendo considerado, desinstitucionalizado, de un amplio dominio científico-profesional especializado, que se especifica en diversas y diversas orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

El término psicoterapeuta es considerado, multidisciplinariamente por titulos universitarios diferentes, que han adaptado las unidades de formación y experiencia, cuyas iniciales se citan dentro en el Título V de estos Estatutos.

Artículo 7. Fines

1. Promover el desarrollo científico y profesional de la Psicoterapia, en sus niveles de formación básica y especializada, aplicación e investigación, en el ámbito del Estado Español, y en referencia a los marcos de cooperación e integración con la Comunidad Europea.

2. Fomentar la prestación de servicios psicoanalíticos en las instituciones sanitarias públicas y privadas, así como favorecer la implantación de estos servicios en todas las instituciones que trabajan en la salud y el bienestar de las personas, fomentando favorecer la inclusión de los servicios psicoanalíticos en las unidades que financian los servicios de salud primarios.

3. Coordinar los criterios que rigen la acreditación de la Psicoterapia y, en consecuencia, desarrollar las diferentes asociaciones miembros, y elaborar las estadísticas de cualificación necesarias para la formación de psicoterapeutas, que deben seguir para su acreditación profesional.

4. Representar a las Asociaciones de Psicoterapeutas, y promover su participación ante los organismos estatales e internacionales, así como en los congresos y congresos para la defensa de sus intereses. Especialmente, la FEAP apoyará la fundación de la *European Association for Psychotherapy*, y la participación en ella de las asociaciones españolas.

5. Defender los intereses de los Asociados de Psicoterapeutas, en sus actividades profesionales, científicas, culturales, deportivas, etc.

6. Promover la realización, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

7. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

8. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

9. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

10. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

11. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

12. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

13. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

14. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

15. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

16. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

17. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

18. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

19. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

20. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

21. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

22. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

23. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

24. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

25. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

26. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

27. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

28. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

29. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

30. Promover la realización de actividades de formación, tanto a nivel nacional como internacional, de Congresos, Simposios, Seminarios, etc.

Artículo 8. Organización

1. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

2. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

3. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

4. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

5. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

6. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

7. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

8. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

9. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

10. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

11. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

12. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

13. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

14. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

15. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

16. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

17. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

18. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

19. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

20. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

21. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

22. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

23. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

24. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

25. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

Artículo 9. Clases y condiciones de los miembros

1. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

2. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

3. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

4. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

5. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

6. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

7. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

8. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

9. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

10. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

11. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

12. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

13. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

14. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

15. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

16. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

17. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

18. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

19. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

20. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

21. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

22. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

23. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

24. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

25. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

Artículo 10. Adquisición de la condición de miembro

1. Para adquirir la condición de miembro, el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos de la FEAP.

2. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

3. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

4. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

5. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

6. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

7. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

8. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

9. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

10. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

11. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

12. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

13. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

14. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

15. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

16. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

17. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

18. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

19. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

20. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

21. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

22. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

23. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

24. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

25. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

Artículo 11. Derechos y deberes de los miembros

1. Los miembros de la FEAP tendrán los derechos y deberes establecidos en los Estatutos de la FEAP.

2. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

3. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

4. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

5. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

6. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

7. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

8. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

9. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

10. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

11. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

12. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

13. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

14. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

15. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

16. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

17. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

18. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

19. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

20. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

21. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

22. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

23. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

24. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

25. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplicadas.

Artículo 12. De la estructura de la FEAP

1. La FEAP tendrá la estructura de una asociación sin ánimo de lucro, organizada en secciones por orientaciones teóricas, políticas y aplic